

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General de este Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, por importe global de 384.094,38 €, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, núm. 32, según previene el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El presupuesto, que se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «Calle Información Contable y Presupuestaria/78», se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Sevilla a 21 de enero de 2020.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-460

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: Por resolución dictada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de personal laboral temporal, a tiempo completo, de técnico medio de turismo, y a través del sistema de concurso - oposición. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al siguiente tenor literal:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija necesita cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo de Técnico Medio de Turismo para la ejecución del proyecto «Dinamización de la Mancomunidad de Municipios de Écija como Destino Turístico», proyecto cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla.

Primera.—Funciones y tareas a desempeñar por el Técnico Medio de Turismo de la Oficina de Turismo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

El Técnico Medio de Turismo a contratar se encargará, entre otras funciones, de coordinar y llevar a cabo cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución del proyecto denominado «Dinamización de la Mancomunidad de Municipios de Écija como Destino Turístico», proyecto cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla al amparo de lo dispuesto en la Resolución dictada por la Presidencia de la reseñada Entidad Provincial N.º 6428/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Al efecto, y en el marco de las actuaciones previstas en el indicado proyecto, deberá proceder a crear e impulsar una oferta turística que unifique todos los municipios de la Comarca de Écija (Fuentes de Andalucía, la Campana, Écija, la Luisiana y Cañada Rosal), permitiendo dar contenido y respaldo al desarrollo de productos y líneas de trabajo entorno al sector turístico, lo que permitirá aumentar la visualización de la Mancomunidad de Municipios como destino turístico en su conjunto frente a turistas y visitantes introduciendo medidas de promoción y comercialización básicas que permitan consolidar su posicionamiento como destino.

Segunda.—Requisitos mínimos de los candidatos/as:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Carné de conducir B y vehículo propio.
- Estar en posesión de Título Universitario en Turismo, Historia del Arte o Bellas Artes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.
- Ser español o nacional de otro Estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria a la que concurre (artículo 59 TREBEP) aportando un certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la contratación laboral, en cuyo caso deberá, además, acreditar, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.—Instancias y documentos a presentar:

3.1.—Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el anexo I, dirigida al Sr. Presidente, en el Registro de Entrada de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, bien por vía electrónica a través de su sede electrónica, bien presencialmente en el Registro General de Entrada sito en la sede central de la precitada Mancomunidad (C/ Camino del Físico, s/n, 41400 - Écija (Sevilla)), o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.